

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**22 AGO. 2023**

Encontrándose al despacho el presente asunto y sin que sea menester como recurso de reposición, se dispone:

1.- Dejar sin valor ni efecto el inciso 1º del proveído de fecha 14 de julio de 2023 - fol. 209-, toda vez que la apoderada de la parte actora describió en tiempo las excepciones, como se verifica de la documentación que milita a folio 210 a 220.

2.- Se requiere al empleado encargado de anexar los memoriales de los procesos que se tramitan de manera física, para que procure poner más atención y prontitud en su labor en anexar los memoriales ya que hace incurrir a la secretaría y al despacho en errores, pues el cumplimiento a las pocas funciones que le corresponde son de manera deficiente como en varias ocasiones se le ha puesto de presente, sin que demuestre algún interés en mejorar el mal cumplimiento de las pocas funciones asignadas. Notifíquesele en forma personal y anéxese copia a la hoja de vida.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	84
Hoy	
La Sria.	23 AGO. 2023 <i>Luz P</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

GP